

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Licencia Ambiental única No. A- LAU-13/001/2017
Oficio no. 133.02.01/0024/2018
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a procesos de producción, formas de distribución y prestación de servicios;
páginas que la conforman: Páginas, 1,2.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en sus archivos, además de que dicha información corresponde a productos y subproductos, así como la capacidad de producción anual. Tecnologías del proceso de producción: equipo industrial y la tecnología que forman parte del proceso productivo: nombre, características, marca y capacidad de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.
- V. **Firma del Responsable:** Lic. Alberto Meléndez Apodaca.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de Abril de 2018; **número del acta de sesión del Comité:** Mediante la resolución contenida en el acta no. 55/2018/SIPOT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO NÚM. 133.02.01/0024/2018

Bitácora: 13/LU-0250/11/17.

180331



Pachuca de Soto, Hidalgo. Febrero 19 de 2018.

GRUPAK OPERACIONES, S.A. DE C.V.

Carretera Pachuca-Cd. Sahagún Tramo Cd. Sahagún-Emiliano Zapata,
Límites de los estados Hidalgo y Tlaxcala, Km. 20+000 #1, localidad Emiliano
Zapata, Municipio Emiliano Zapata, Hidalgo. C.P. 43960

Teléfonos: [REDACTED]

Correo: plantahidalgo@grupak.com.mx, jlopez@grupak.com.mx

NRA: GHI1302100002

Se recibió el día 30 de noviembre de 2017, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal en el estado de Hidalgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), escrito s/n registrado con bitácora 13/LU-0250/11/17, con el cual la C.P. Delia Montiel Moctezuma, en su carácter de apoderada legal de la empresa Grupak Hidalgo, S.A. de C.V., solicitó Actualización de Licencia Ambiental Única (LAU), por cambio de razón social. Al respecto y

RESULTANDO

I. Que la empresa cuenta con:

- Autorización en materia de impacto y riesgo ambiental del proyecto "Maquina 5", con pretendida ubicación en km 19.5 de la carretera Ciudad Sahagún - Calpulalpan, municipio Emiliano Zapata, estado de Hidalgo, emitida según oficio número S.G.P.A./DGIRA.DG.4060.11, de fecha 17 de junio de 2011, por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, a favor de la empresa Grupak Hidalgo, S.A. de C.V., con un tiempo estimado de preparación del sitio y construcción de 18 meses y de 50 años de vida útil.
- Autorización en materia de impacto ambiental del proyecto construcción y operación de una "Planta de Tratamiento primario [REDACTED] de tipo [REDACTED] de la [REDACTED] provenientes del proceso industrial de la empresa Grupak Hidalgo, S.A. de C.V., con pretendida ubicación en km 19.5 de la carretera Ciudad Sahagún - Calpulalpan, municipio Emiliano Zapata, Estado de Hidalgo, según oficio número 133.02.02/244/2011/112539, expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Hidalgo, el 30 de noviembre de 2011, con una vigencia de 20 meses para la construcción y 25 años para la operación.
- Modificación del plazo para la preparación del sitio y construcción del proyecto por 18 meses adicionales, al proyecto [REDACTED] referido en el resultando I, emitida según oficio número S.G.P.A./DGIRA/DG 0020, de fecha 7 de enero de 2013, por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO NÚM. 133.02.01/0024/2018

Bitácora: 13/LU-0250/11/17.

180331

- d) Modificación por ampliación del plazo para preparación del sitio y construcción del proyecto "Planta de tratamiento de aguas residuales de la maquina 5", por 12 meses adicionales, emitida según oficio número 133.02.02/267/2013/132035, de fecha 7 de agosto de 2013, por esta Delegación Federal.
 - e) Modificación del domicilio, ampliación de la superficie total del predio, de la superficie en distribución de áreas e infraestructura, reducción de equipos y maquinarias que serán utilizados en el proceso de elaboración del papel; con relación al proyecto referido en el resultando I, emitida según oficio número S.G.P.A./DGIRA/DG 06823, de fecha 13 de agosto de 2014, por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
 - f) Registro de generador de residuos peligrosos, ingresado en esta Delegación Federal el 13 de marzo de 2014, con categoría de gran generador de residuos peligrosos, con volumen de generación de [REDACTED]
 - g) Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, ingresado en esta Delegación Federal el 22 de julio de 2015, por incremento de dos residuos más, conservando la categoría de gran generador, con un volumen de [REDACTED]
 - h) Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, ingresado en esta Delegación Federal el 29 de febrero de 2016, por incremento de residuos, conservando la categoría de gran generador, con un volumen de [REDACTED]
 - i) Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, ingresado en esta Delegación Federal el 28 de septiembre de 2016, por incremento de residuos, conservando la categoría de gran generador, con un volumen de [REDACTED]
 - j) Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, ingresado en esta Delegación Federal el 3 de mayo de 2017, por cambio de razón social.
- II. Que con fecha 30 de noviembre de 2017, la C.P. Delia Montiel Moctezuma en su carácter de representante legal de la empresa Grupak Hidalgo, S.A. de C.V. ingresó en esta Delegación Federal la solicitud de Actualización de LAU, por cambio de razón social, para lo cual anexó:
- a) Escritura pública 75, 601, de la fusión por absorción de Grupak Hidalgo S.A. de C.V. a Grupak Operaciones S.A. de C.V.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal en Hidalgo de la SEMARNAT, es competente para evaluar y resolver la *Licencia Ambiental Única*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso c, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Conforme al instrumento legal presentado, el objeto social de Grupak Hidalgo, S.A. de C.V., es entre otros "Fabricación y transformación de todo tipo de papeles y/o empaques de cartón"; que conforme a los artículos

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO NÚM. 133.02.01/0024/2018

Bitácora: 13/LU-0250/11/17.

180331

111 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 17 Bis inciso f, del sector de Industria de la Celulosa y Papel, fracción II del subsector fabricación de papel, del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, se considera como fuente fija de jurisdicción federal.

Y de acuerdo al dictamen jurídico UJ288/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, en el que establece "En cuanto al cambio de razón social, se considera procedente a través del Instrumento Notarial No. 75601. De fecha 12 de diciembre de 2016, en el que consta la protocolización del cambio de Denominación Social de Grupak Hidalgo S.A. de C.V. por la de Grupak Operaciones S.A. de C.V., así como acreditada en el mismo instrumento la personalidad legal con que actúa la C.P. Delia Montiel Moctezuma.

Que de la información y documentación presentada a ésta Delegación Federal por Grupak Hidalgo, S.A. de C.V., con la que pretende justificar la Actualización de la LAU por cambio de razón social, señalada en los resultandos los cuales contienen documentación legal presentada; mismos que se analizaron, encontrándose que cumplió con los requisitos previstos en el artículo 17 bis, letra f, del sector de Industria de la Celulosa y Papel, fracción II del subsector fabricación de papel, del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y el acuerdo mediante el cual la SEMARNAT establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única.

En este sentido y una vez cumplidos los requisitos relacionados con la documentación legal procedente, atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario, es procedente otorgar la Actualización de la Licencia Ambiental Única.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción XII, 111 bis, 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 17 Bis inciso f, fracción II del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 2, fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el acuerdo mediante el cual la SEMARNAT establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo y en el ejercicio de sus funciones

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos legales para acordar lo relativo a la Actualización por cambio de razón social y que el número de licencia para la presente actualización es **A-LAU-13/001/2017**.

SEGUNDO.- Los subsecuentes comunicados que se generan con relación a la empresa, serán dirigidos a nombre de la empresa Grupak Operaciones S.A. de C.V.

A
✓

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO NÚM. 133.02.01/0024/2018

Bitácora: 13/LU-0250/11/17.

180331

TERCERO.- La presente actualización forma parte de la LAU-13/008/2015, por lo que en el caso de ser requerida por la autoridad verificadora, deberán presentarse conjuntamente.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la C.P. Delia Montiel Moctezuma, en su carácter de apoderada legal de la empresa Grupak Operaciones, S.A. de C.V., personalmente o por alguno de los medios previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- Notifíquese a la PROFEPA, encargada de verificar el cumplimiento de la presente actualización de Licencia Ambiental única.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

CCP.- Biol. Pablo Brauer. Robledo - Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente. pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.C. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
licencia.ambiental@semarnat.gob.mx
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo - Presente.
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

BITÁCORA: 13/LU-0250/11/17

AMA*AVP* gpc